



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2016-01456-00.

En atención a la solicitud presentada a folios 246 y 247 y una vez verificadas las presentes diligencias, el Despacho advierte que le asiste razón al inconforme, toda vez que la valla se encuentra publicada en debida forma, en razón a la reforma que se hizo a la demanda.

En ese orden, sin mayor esfuerzo, el Despacho ordena:

Revocar el auto de 5 de octubre de 2020 (fl. 244), por las razones expuestas y en su lugar se ordena:

1. Allegar el certificado de tradición del inmueble a usucapir, en el que conste en la inscripción de la demanda del proceso de pertenencia.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 043 Hoy 24 de Noviembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02db258d5d34d0e2862bc05efa315521746b918ae83d6c8504393cc645798d45

Documento generado en 20/11/2020 11:24:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>